

Nota de prensa

24 de julio de 2026

El BCE ampliará el uso de factores climáticos en el marco de activos de garantía del Eurosistema a los préstamos a sociedades no financieras

- Ampliación del uso de factores climáticos para proteger al Eurosistema frente a una posible disminución del valor de los activos de garantía debido a perturbaciones asociadas a la transición climática.
- Esta medida complementa el marco de control de riesgos vigente y mejora la resiliencia en la implementación de la política monetaria del Eurosistema.
- La medida se implantará al final de 2027, como pronto, y los valores de los factores climáticos se actualizarán anualmente.

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha decidido ampliar el uso de factores climáticos en el marco de activos de garantía del Eurosistema a determinados préstamos admitidos concedidos a prestatarios que sean sociedades no financieras. La ampliación tiene por objeto reforzar en mayor medida el marco de gestión de riesgos del Eurosistema abordando las incertidumbres financieras relacionadas con la transición ecológica. La medida da continuidad a la introducción de un [factor climático para los activos negociables emitidos por sociedades no financieras y sus filiales](#), que se aprobó en julio de 2025 y entró en vigor el 15 de junio de 2026.

Los activos de garantía aportados por las entidades de contrapartida en las operaciones de financiación del Eurosistema pueden verse expuestos a perturbaciones inesperadas asociadas a la transición climática, como modificaciones de la política climática, avances tecnológicos, cambios en el comportamiento de los consumidores, litigios, y ajustes macroeconómicos en general. Estos factores pueden afectar al valor de los activos de garantía, incluidos los préstamos, en momentos en los que el Eurosistema podría tener necesidad de liquidar esos activos.

Banco Central Europeo

Dirección General de Comunicación
Sonnemannstrasse 20, Frankfurt am Main, Alemania
Tel.: +49 69 1344 7455, email: media@ecb.europa.eu, sitio web: www.ecb.europa.eu

Cuanto mayor sea la sensibilidad de los activos de garantía a las incertidumbres climáticas, mayor será la reducción que se aplicará a su valor como garantía. El factor climático se basará en una puntuación en términos de incertidumbre a nivel de activo que incorpora tres elementos: un factor de tensión sectorial obtenido de la prueba de resistencia climática más reciente del Eurosistema, la exposición del prestatario a las incertidumbres relacionadas con la transición, y el vencimiento residual del préstamo. El Eurosistema podrá basarse en datos sectoriales o en datos alternativos adecuados para evaluar los riesgos en cuestión, cuando no se disponga de datos a nivel de industria o de prestatario.

La reducción adicional máxima en el valor final de los activos de garantía será del 5 %, tanto para bonos como para préstamos. Los factores climáticos que se apliquen a los préstamos individuales no se divulgarán públicamente.

Está previsto que la medida se implemente como pronto al final de 2027. Los valores de los factores climáticos se actualizarán anualmente, siguiendo el mismo proceso que con los bonos de las sociedades no financieras, con el fin de incorporar los datos relacionados con el clima más recientes disponibles.

Persona de contacto para consultas de los medios de comunicación: [William Lelieveldt](#), tel.: +49 170 2279090.